



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 027-2017-GRA/GR

VISTO

El Acuerdo Regional Nº 004-2017-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 12.01.2017, el Informe Nº 003-2017-GRA/GRPIP que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado Nº 29230, el Informe Nº 003-2017-GRA/GRPIP, y;

CONSIDERANDO

Que, por Acuerdo Regional Nº 004-2017-GRA/CR-AREQUIPA, emitido con fecha 12 de enero del 2017, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo Nº 409-2015-EF.

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley Nº 29230 y su Reglamento;

Que estando a las atribuciones que la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales y ante lo dispuesto por la Ley Nº 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Acceso a los principales Servicios Públicos a través del Centro de Mejor Atención Al Ciudadano - Centro MAC de la Provincia De Arequipa, Departamento De Arequipa" priorizado por el Acuerdo Regional Nº004-2017-GRA/CR-AREQUIPA, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley Nº 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 409-2015-EF.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo Regional N°004-2017-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 12 de enero del 2017 y de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución y del expediente técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Vanessa Tarcila Herrera Villanueva, Presidente
2. Ybeth Yesselen Chirinos Zegarra, Primer Miembro
3. Milton Jhon Díaz Alayo, Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

4. Johnny Chacon Adco
5. Renato Antonio Concha-Urday Zaa
6. Abraham Jesús Zegarra Villanueva

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL